



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Aportación inicial de información por parte de las comunidades autónomas. Componente 22

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha presentado a la Comisión Europea una primera versión de las reformas e inversiones del componente 22 del PRTR (“Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”). En ella se definen el tipo de proyectos que se van a llevar a cabo, sus objetivos principales, algunos indicadores que permiten concretar esos objetivos y el presupuesto que se corresponde con cada tipo de inversión a lo largo de los tres años de duración del plan.
2. En total se han propuesto 9 líneas de inversión, y las comunidades autónomas pueden desarrollar proyectos relacionadas con 6 de ellas, que son las siguientes:

Tipo de inversión	Definición
C22.I2. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (II): Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes	<p>El cambio de modelo de CLD requiere que los centros residenciales a los que tengan que trasladarse a vivir aquellas personas que, por sus necesidades, no puedan seguir en su domicilio, reúnan unas características adecuadas. A partir del diseño de entornos físico-organizativos similares a los domésticos, se busca favorecer el control de la propia vida por parte de los residentes, favoreciendo la intimidad personal y las oportunidades de elección y participación en actividades de la vida cotidiana y de interacción social.</p> <p>El cambio de modelo puede propiciarse también mediante centros de día innovadores e integrados en la comunidad que permitan apoyos y cuidados en la proximidad del domicilio de la persona que los necesita.</p> <p>Pueden incluirse también equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar, Esta inversión financiará nuevos equipamientos públicos de tamaño y diseño adecuados para implantar este modelo, o la remodelación de los existentes.</p>



<p>C22.I3. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (III): Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados</p>	<p>Introducir equipamientos domiciliarios que favorezcan la promoción de la autonomía personal mediante el uso de la teleasistencia avanzada, así como de cualquier otro medio tecnológico que permita la prestación de apoyos y cuidados en viviendas conectadas y entornos de cuidados inclusivos, también en el medio rural.</p>
<p>C22.I4. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (I): Transformación tecnológica de los servicios sociales</p>	<p>Implementar programas integrales de introducción de nuevas tecnologías en la atención de los servicios sociales, con el fin de mejorar tanto su eficacia (menores tiempos de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales). Esto permitirá simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios. Igualmente, facilitará el intercambio de información entre sistemas y servicios, para una atención global e integrada de las personas.</p>
<p>C22.I5. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (II): Proyectos piloto de innovación en servicios sociales</p>	<p>Financiar "proyectos piloto" que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.</p>
<p>C22.I7. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (IV): Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial y acogimiento familiar especializado de niños, niñas y adolescentes, en especial de niños y niñas migrantes no acompañadas o con necesidades especiales</p>	<p>Creación, adaptación y mejora de infraestructuras residenciales basadas en estándares de calidad que garanticen las medidas de higiene y salud, la disponibilidad de <u>espacios adecuados para el estudio y las actividades de ocio</u>, la eliminación de <u>barreras arquitectónicas</u>, la <u>intimidad y la seguridad de niños y niñas, jóvenes y sus cuidadores y cuidadoras</u>.</p> <p>En este marco se favorecerá el cambio hacia un <u>modelo de atención más centrado en los derechos del niño y en la inclusión social y/o profesional del joven</u>. Para ello, es necesario contar con centros, pisos o unidades más pequeñas y flexibles que permitan atender de forma más personalizada sus necesidades afectivas y de desarrollo personal, educativo y profesional, una mayor cercanía al entorno comunitario y una mejor transición a reintegración familiar y/o a la vida independiente.</p> <p>Estas mejoras incluyen la <u>digitalización de los centros</u> con fines de educación y comunicación. También podrán financiarse campañas y acciones para favorecer el acogimiento familiar.</p>



C22.I8. Plan España País Accesible	Esta inversión consistirá en mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral (acceso a la administración y sus servicios; ámbitos educativos, laboral y del transporte).
------------------------------------	--

Por su parte, el Ministerio ejecutará las siguientes inversiones:

Tipo de inversión	Definición
C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (I): Estrategia nacional para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de cuidados de larga duración	<p>Puesta en marcha de una Estrategia Nacional para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de CLD que incluirá diversas acciones: evaluación de la situación actual de las políticas de cuidados, y especialmente del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD); contribuir a la definición del nuevo modelo de CLD; analizar y evaluar el sector de centros residenciales en los distintos territorios y los servicios de apoyo comunitario o proyectos de vivienda en la comunidad; revisar la legislación y las políticas existentes, identificar obstáculos al desarrollo de estos procesos de transformación, y realizar los cambios necesarios; otros estudios y campañas.</p> <p>Adicionalmente, se financiarán al menos tres proyectos piloto, para demostrar cómo funcionan las nuevas políticas y para utilizarlas como experiencias de aprendizaje.</p>
C22.I2. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (II): Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes	Esta inversión financiará la remodelación de centros del IMSERSO para facilitar la implantación del nuevo modelo de CLD.
C22.I4. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (I): Transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social	<p>En relación con la modernización tecnológica de las entidades del tercer sector, se hará una convocatoria de proyectos que podrán presentar las distintas entidades.</p> <p>Adicionalmente, se financiará el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los servicios sociales (Sistema de Información Estatal de Servicios Sociales, SIESS; herramienta telemática de análisis</p>



	de proyectos desarrollados por las entidades del Tercer Sector; herramientas informáticas de gestión de diversos programas presupuestarios relacionados con los servicios sociales y atención a la familia e infancia y determinados colectivos vulnerables).
C22.I6. Plan de Modernización de los Servicios Sociales (III): Mejora de la formación de profesionales de servicios sociales, orientada hacia el cambio de modelo de atención y la capacitación tecnológica.	Formación dirigida a personal técnico del Sistema Público de Servicios Sociales y al personal que participa en el cambio en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración (servicios residenciales, de ayuda domiciliaria, de asistencia personal y de teleasistencia). El Ministerio coordinará el diseño de los programas, contando con la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de las comunidades autónomas y de los interlocutores sociales. En estos programas participarán profesionales de todo el país.
C22.I8. Plan España Países Accesible	Esta inversión consistirá en mejorar la accesibilidad desde una perspectiva integral (acceso a la administración y sus servicios; medios de comunicación y campañas de sensibilización; I+D+i).
C22.I11. Adquisición de equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.	Una parte de estos fondos (97 millones) se transferirán directamente a las CCAA que justifiquen este tipo de gastos, con la misma distribución porcentual que se acuerdo en el Consejo Territorial del día 15 de enero para el conjunto de los proyectos. Los 13 millones restantes irán al Tercer Sector, por lo que el Ministerio definirá el procedimiento de reparto entre todas las solicitudes presentadas mediante la convocatoria pública correspondiente.

3. El tipo de proyectos que se pueden financiar y sus objetivos cualitativos se determinan para todo el país mediante el diálogo que está llevando a cabo el gobierno con las autoridades europeas. Los proyectos de las comunidades autónomas tienen que ajustarse a estos criterios y diseñarse para contribuir a los objetivos estratégicos fijados a nivel nacional. Ahora bien, la distribución final del presupuesto entre las 9 líneas de inversión anteriores puede modificarse respecto a la propuesta inicial -dentro de algunos márgenes- en función de los proyectos seleccionados por las comunidades autónomas. El punto en el que nos encontramos ahora es precisamente el de recibir esta información por parte de las comunidades con el fin de reajustar (sumando de abajo a arriba) la distribución del presupuesto que se hizo inicialmente. Este proceso debe estar



listo **antes de la reunión con la Comisión Europea, que tendrá lugar el 16 de febrero,**

4. Igualmente, España debe concretar los objetivos cuantitativos de sus proyectos: indicadores que permitirán medir de alguna forma la contribución del proyecto a los fines del Plan y evaluar en qué medida se han cumplido (por ejemplo, número de proyectos de innovación social; número de personas que van a participar en los programas de cualificación; número de plazas residenciales adaptadas al nuevo modelo de cuidados; etc.). **Estos objetivos nacionales también han de ser el agregado de los objetivos fijados en cada comunidad y debemos tener esa información el día 16 de febrero.**
5. El acuerdo del Consejo Territorial del pasado 15 de enero estableció el presupuesto total para 2021 del que dispone cada comunidad autónoma para financiar proyectos durante este año, así como los porcentajes mínimos que deben destinar a los distintos tipos de inversión.
6. Muchos proyectos de inversión tendrán un carácter plurianual. Para permitir esta planificación, se han aplicado los mismos porcentajes de distribución entre las comunidades y ciudades autónomas que en 2021 a los fondos que ejecutarán estas autoridades en 2022 y 2023, obteniéndose el siguiente **resultado estimativo, y pendiente de confirmación tras las negociaciones con las autoridades europeas:**

Comunidades Autónomas	Criterio de reparto	2.021	2.022	2.023	Total
Andalucía	17,100%	124.968.308,98 €	153.901.858,35 €	171.002.064,83 €	449.872.232,16 €
Aragón	3,244%	23.707.570,29 €	29.196.515,14 €	32.440.572,37 €	85.344.657,80 €
Asturias	2,348%	17.157.407,22 €	21.129.811,85 €	23.477.568,72 €	61.764.787,79 €
Balears, Illes	2,445%	17.866.936,52 €	22.003.616,40 €	24.448.462,67 €	64.319.015,58 €
Canarias	4,657%	34.033.407,93 €	41.913.063,96 €	46.570.071,07 €	122.516.542,96 €
Castilla y León	5,730%	41.871.855,87 €	51.566.324,96 €	57.295.916,62 €	150.734.097,45 €
Castilla - La Mancha	4,778%	34.919.121,94 €	43.003.844,76 €	47.782.049,73 €	125.705.016,44 €
Cataluña	15,093%	110.301.332,81 €	135.839.079,82 €	150.932.310,91 €	397.072.723,53 €
C. Valenciana	9,920%	72.495.035,88 €	89.279.600,84 €	99.199.556,48 €	260.974.193,20 €
Extremadura	2,573%	18.800.513,82 €	23.153.342,15 €	25.725.935,72 €	67.679.791,69 €
Galicia	6,241%	45.606.558,09 €	56.165.711,94 €	62.406.346,60 €	164.178.616,63 €
Madrid	12,878%	94.113.176,51 €	115.902.926,73 €	128.781.029,70 €	338.797.132,94 €
Murcia	3,081%	22.515.174,95 €	27.728.047,97 €	30.808.942,19 €	81.052.165,12 €
Navarra	1,505%	10.995.407,21 €	13.541.141,89 €	15.045.713,21 €	39.582.262,31 €
País Vasco	4,408%	32.216.191,97 €	39.675.113,26 €	44.083.459,18 €	115.974.764,41 €
CCAA de reparto	96,000%	701.568.000,00 €	864.000.000,00 €	960.000.000,00 €	2.525.568.000,00 €
Cantabria	1,500%	10.962.000,00 €	13.500.000,00 €	15.000.000,00 €	39.462.000,00 €
Rioja, La	1,500%	10.962.000,00 €	13.500.000,00 €	15.000.000,00 €	39.462.000,00 €
Ceuta	0,500%	3.654.000,00 €	4.500.000,00 €	5.000.000,00 €	13.154.000,00 €
Melilla	0,500%	3.654.000,00 €	4.500.000,00 €	5.000.000,00 €	13.154.000,00 €
TOTAL	100,000%	730.800.000,00 €	900.000.000,00 €	1.000.000.000,00 €	2.630.800.000,00 €



7. Respecto a la información que deben presentar las comunidades autónomas sobre los proyectos que proponen financiar con estos fondos, y el plazo y el formato en que deben hacerlo, hay que distinguir dos momentos del tiempo:
 - 7.1. Preselección de proyectos. En un primer momento, las comunidades deben ofrecer una relación de los proyectos que proponen, añadiendo la información básica que permita valorar que se ajustan efectivamente a los criterios del PRTR y a los objetivos fijados por el Ministerio, cómo contribuyen a estos objetivos, su presupuesto y periodo de ejecución, y algunos indicadores básicos. **Esta información deberá ser facilitada por las comunidades antes del día 8 de febrero rellenando la ficha que se facilita junto con este documento.** Con esta información, más el diálogo bilateral que se establezca con cada comunidad, el Ministerio dispondrá de elementos suficientes para decidir si puede incluir o no esos proyectos en la versión definitiva del PRTR, y reajustar la propuesta final que discutirá con la Comisión Europea el día 16 de febrero. Igualmente, **una vez que se disponga de esta información y se haya producido este diálogo con la Comisión, se podrá elevar al Consejo de Ministros la propuesta para hacer a las comunidades autónomas las transferencias presupuestarias correspondientes a 2021.**
 - 7.2. Información detallada de los proyectos. Pasada esta primera fase y acordados ya todos los proyectos que se van a financiar, se requerirá una información más detallada de los mismos, con el fin principalmente de facilitar el proceso de seguimiento, justificación y evaluación de sus resultados, asegurando que se alcanzan los objetivos definidos inicialmente. Esta información se irá concretando más adelante.
8. Para facilitar el proceso de preselección de los proyectos es necesario, adicionalmente, aclarar algunas dudas que han ido surgiendo en las últimas semanas:
 - 8.1. Es posible, y deseable, realizar proyectos plurianuales, que deberán acogerse a las normas presupuestarias y a las especificidades establecidas en el Real Decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre.
 - 8.2. Es posible presentar proyectos que contribuyan simultáneamente a varias de las líneas de inversión propuestas. Basta con indicar en cada ficha la distribución del coste total del proyecto entre las distintas líneas y la contribución específica sobre los objetivos de cada una de ellas. Lo mismo puede aplicarse cuando se desarrollen proyectos que contribuyan a los objetivos de otros componentes del Plan, o que se financien conjuntamente con recursos de distintos componentes.
 - 8.3. Si se presentan proyectos comunes entre distintas comunidades autónomas, se indicará qué parte del proyecto desarrollará cada una de ellas y cuál será la contribución a la financiación total y a los objetivos del proyecto.



- 8.4. El acuerdo del Consejo Territorial establece unos umbrales mínimos de inversión para cada línea. En caso de que se solicite alguna excepción, debe justificarse suficientemente.
- 8.5. Los gastos elegibles serán aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto de inversión que se proponga, hasta el momento de su puesta en funcionamiento o de finalización del proyecto (incluyendo equipamientos). No se podrán financiar gastos recurrentes relacionados con la prestación directa de servicios, ampliación de plantillas, prestaciones económicas o similares. Concretamente, en el documento *Q&A Recovery and Resilience Facility* (se adjunta) se señala lo siguiente:
- ✓ It is generally not possible to give definite answers on whether a certain category of cost can be covered under the RRF without knowing the content of the plan. To assess whether a certain type of cost could be covered by the RRF, one needs to assess whether (i) the cost is related to a measure that is an integral part of a reform or investment, in the sense that without the measure the objectives of the reform/investment could not be achieved (Article 44 of the proposed RRF Regulation); and (ii) the cost is related to a reform and investment that meets the assessment criteria put forward in the Regulation (notably that reform/investment aims at addresses the challenges identified in a relevant CSR addressed to the Member State and/or significantly contribute to the green and digital transition).
 - ✓ As a rule, the RRF funds should finance costs that are non-recurrent in nature and fall within the time horizon of the plan. Since funds from the RRF are by nature a non-recurrent source of revenue, it would not be fiscally sustainable to use them for financing expenditure increases or revenue reductions that create permanent entitlements (e.g. wage or pension increases). Recurrent costs from investments and reforms should be considered in the costing of the RRF only if they have direct positive structural benefits and if the negative effect on the government balance is only temporary. This can for example be linked to piloting training costs of the civil servants to enhance the efficiency of the administration. Another example could be an innovation voucher scheme aimed at subsidising R&D activities and innovation, which could be financed temporary from the RRF and will later be financed by other revenue source or cut in expenditures or stopped.
- 8.6. La Unión Europea no permite financiar gastos de asistencia técnica relacionados con la preparación o gestión de estos proyectos. Concretamente, en este mismo documento se dice que:
- ✓ Can costs for technical support/assistance be covered by the RRF? No, there are other instruments that could cover such costs. Member States should explore whether other Union schemes might offer



suitable support. For example the Technical Support Instrument (Article 15(4) of the proposed RRF Regulation explicitly notes this possibility) or The Hub of InvestEU may provide additional possibilities

- 8.7. En el caso de los “proyectos piloto de innovación” se podrán incluir todos los gastos directamente relacionados con el desarrollo del propio proyecto. Se entiende que en esta fase de la planificación podría no disponerse de toda la información relativa a dichos proyectos, por ejemplo, si se prevé hacer una convocatoria competitiva para seleccionar los que se llevarán a cabo. En ese caso, hay que señalar el importe a financiar, los objetivos y el procedimiento de selección de los proyectos concretos.
- 8.8. Las comunidades autónomas podrán decidir la participación en sus proyectos de entidades del tercer sector o la contratación de empresas privadas, respetando lógicamente lo que indica la legislación al respecto, incluyendo los preceptos recogidos en el del Real Decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre. En este sentido, deben indicarse los procedimientos que se utilizarán.
- 8.9. Una vez aprobados el conjunto de proyectos presentados por cada comunidad, se realizará la transferencia de los fondos desde el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales a cada una de ellas. Estas transferencias se harán de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con las especificidades señaladas en el artículo 44 del Real Decreto – ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- 8.10. Tras la preselección inicial de los proyectos, las comunidades autónomas propondrán al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los hitos intermedios que permitan hacer un seguimiento de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de sus objetivos. La periodicidad de estos hitos intermedios dependerá de lo que marquen las instituciones europeas, adaptándose en todo caso a las especificidades de los proyectos.

En este sentido, la Comisión Europea acaba de enviar un documento de orientaciones en el que se indica lo siguiente:

- ✓ Member States should propose milestones and targets that will reflect the progress on implementing reforms and investments of this component. The fulfilment of these milestones and targets will be a condition for payments to be made to the Member State. For each milestone and target, Member States are invited to indicate:
 - what the milestone/target is measuring;
 - how this will be measured, what methodology and source will be used, and how the proper completion of the milestone/target will be objectively verified;



- what is the baseline (starting point) and what is the level or specific point to be reached;
- by when it will be reached, in particular by which quarter (Member States are invited to choose either first and third quarters of each year, or the second and fourth quarter of each year);
- who and which institution will be in charge of measuring and reporting;
- why this specific milestone/target was chosen.

8.11. En ese momento, también se solicitará a las comunidades autónomas un detalle mayor sobre la forma en que se ha elaborado el presupuesto y su justificación. Refiriéndonos nuevamente al último documento de orientaciones enviado por la Comisión Europea, en el mismo se señala lo siguiente:

- ✓ Member States should provide information on the estimated total cost of the component, backed up by appropriate justification. This should include for each reform and investment an explanation of:
 - The methodology used, the underlying assumptions made (e.g. on unit costs, costs of inputs) and justification for these assumptions.
 - The comparative cost data on the actual cost of similar reforms or investments that have been carried out in the past, in particular if available from past projects financed by EU funds.
 - Within what timeframe these costs are expected to be incurred;
 - Any information on what financing from other Union instruments is/could be foreseen related to the same component;
 - Whether this component is covered by a potential request for additional financing with loans.

8.12. Los procedimientos de gestión y justificación específicos para estos proyectos serán comunicados a la mayor brevedad posible una vez hayan sido completamente definidos por las propias autoridades europeas.

9. Para la resolución de dudas pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: fondos-europeos@vpsocial.gob.es.